



RESISTENCIA,

19 6 MAR 2022

DICTAMEN N°

096

**Ref.: E-10-2021-5317-E. Licitación Privada N° 66/21. Obra: "Terminación y Completamiento de 30 Viv. y Obras Comp. 2º Etapa: 12 Viv. y Redes de Infraestructura para 30 Viv. en Concepción del Bermejo-Chaco" FO.PRO.VI.-**

//- CALIA DE ESTADO

Al

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

VUELVA, el presente expediente que consta de tres (III) cuerpos y quinientas veinte (520) fojas, con Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 673/31/2021 por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A fs. 13, obra factibilidad financiera cuyo presupuesto es de \$54.339.195,40, serán financiados con fondos propios del Organismo.

A fs. 04/11, obra Planimetría, Planilla Resumen y Computo y Presupuesto de la 2da. Etapa de 30 Viviendas realizado por la Ing. Civil Roberto A. Contreras.

A fs. 25/26, obra Informe Técnico y Memoria Técnica (12 viv.) realizado por la Ing. Rosana Mariel Grismado, Dirección de Auditoría y Control Interno -Gerencia Operativa-I.P.D.U.V.

A fs. 165/170, obran constancias de las invitaciones cursadas a distintas Empresas.

A fs. 173 y vta., obra Acta de Apertura de la licitación.

A fs. 447, obra Acta de la Comisión Evaluadora en la cual conforme los fundamentos expuestos se consideran procedente preadjudicar a la Empresa Oferente **GMB OBRAS Y SERVICIOS DE G.A. MARTINEZ BERNAL** por la suma de \$64.139.860,61.

A fs. 507, obra factibilidad financiera por la diferencia de \$9.740.665,21.-

Se acompaña a fs. 508/512 Proyecto de Resolución de Adjudicación y su Anexo I.

A fs. 515 y vta., obra dictamen emitido por la Dra. Carolina Inés Suarez, Jefe Departamento Adjudicaciones, Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., quien considera que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182 K, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación. **No obstante, efectúa consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta, previo a la suscripción del Contrato de Obra Pública.**

A fs. 515 vta. -in fine-, obra V° B° de la Dra. Isabel A. Roganovich, Gerente Técnico Jurídico del I.P.D.U.V.

A fs. 520, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, prosígase con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio., debiendo tenerse presente las consideraciones efectuadas a fs. 515 vta.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALBANO MERLETTI  
 FISCAL DE ESTADO  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
 M.P. CHACO Nº 4041 F.F. 1º 2º  
 M. FEDERAL Nº 05 P.F. 1º 2º  
 D.N.I. Nº 20040000